

REPORTE AUDIENCIA INICIAL//2019-00125, MARIA YANETH CARDONA ACEVEDO Y OTROS//ALLIANZ SEGUROS//CASE N°N° 13891//JPCG

Juan Pablo Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>

Dom 26/05/2024 12:17

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (286 KB)

13_Actaaudiencia_005201900125ActaAudi_20240524084713.pdf;

Buenas tardes estimados:

De manera atenta y para los fines pertinentes, me permito informar lo acontecido en la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, celebrada el 23 de mayo de 2024, en defensa de los intereses de Allianz Seguros, al interior del proceso de la referencia:

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	MARÍA YANETH CARDONA ACEVEDO Y OTROS
DEMANDADOS	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS Y MUNICIPIO DE MANIZALES
LLAMADO EN GARANTIA	ALLIANZ SEGUROS S.A. Y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
RADICADO	17001 33 39 005 2019 00125 00
ACTA	71

1. Identificación de las partes:

Comparecieron la totalidad de las partes que conforman el extremo pasivo. Los demandantes no comparecieron, tampoco lo hizo su apoderado judicial.

2. Saneamiento del proceso:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no se encuentran defectos procesales en el trámite que hasta ahora se le impartido al presente proceso, ni irregularidades que puedan provocar la nulidad de lo actuado o sentencia inhibitoria.

3. Problema jurídico:

¿Son administrativamente y patrimonialmente responsable las entidades accionadas, por los perjuicios que alega haber sufrido la parte demandante, con ocasión del fallecimiento del señor Rosember Mauricio Cardona Acevedo, en hechos ocurridos el 19 de abril de 2017, durante un deslizamiento de tierra en la ladera del barrio Alto Persia de la ciudad de Manizales?

¿Se configuró la culpa exclusiva de la víctima, el hecho de un tercero y/o la fuerza mayor o caso fortuito como causales de exoneración de responsabilidad?

En caso de encontrarse demostrada la responsabilidad de alguna o ambas entidades demandadas, ¿qué perjuicios se causaron y en qué cuantía?

De resultar condenado el municipio de Manizales ¿hay lugar o no a afectar la póliza de responsabilidad civil expedida por Allianz Seguros S.A. en coaseguro con AXA Colpatría Seguros S.A.?

- El apoderado judicial de Allianz Seguros S.A. solicita que se adicionen los problemas jurídicos en el sentido de que, de resultar condenado el municipio de Manizales, se establezca el alcance de los contratos de seguro, y el porcentaje en que cada aseguradora debe responder. El juzgado adiciona la fijación del litigio conforme a la solicitud realizada por el apoderado judicial.

4. Decreto de pruebas:

En lo que respecta a Allianz fueron decretados los siguientes medios probatorios:

1. En su valor legal, se apreciará la documentación aportada con la contestación del llamamiento en garantía, visible en el archivo 41, índice SAMAI 00033.
2. Se decreta el interrogatorio de parte solicitado por las llamadas en garantía Allianz Seguros S.A. y AXA Colpatría Seguros S.A. Para que se sirvan declarar sobre los hechos de la demanda y su contestación, se escuchará la declaración de los demandantes MARÍA YANETH CARDONA ACEVEDO, MARCELA CALLE CARDONA, MARTHA CECILIA CARDONA ACEVEDO, ANGIE MILENA CALLE CARDONA, MICHAEL CALLE CARDONA, JHON JAIRO CARDONA ACEVEDO, VANESA CARDONA OSORIO, XIMENA CARDONA OSORIO, MARÍA YOLANDA CARDONA ACEVEDO, YONATAN VALENCIA CARDONA y NINI JOHANA VALENCIA CARDONA.

5. Fecha de audiencia de pruebas:

Se escuchará el testimonio de LUIS MARIA LÓPEZ PAREJA y JOSE ELGAR LOAIZA BETANCUR. Para tal efecto, se fija como fecha y hora, el día **MARTES VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2025, A PARTIR DE LAS DOS (2:00) DE LA TARDE.**

Se escucharán los testimonios de OSCAR EDUARDO TORO BETANCUR, JORGE ANDRES BERNAL SANCHEZ y JAIRO ALFREDO LÓPEZ BAENA. Para tal efecto, se fija como fecha y hora, el día **MARTES VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2025, A PARTIR DE LAS TRES Y TREINTA (3:30) DE LA TARDE.**

para la sustentación de la pericia. Para tal efecto, se fija el día **MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2025, A PARTIR DE LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA.**

se escucharán los testimonios de los señores JOHN JAIRO CHISCO LEGUIZAMÓN, SEBASTIÁN MONTOYA MORA, JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ y MAURICIO FERNANDO SAAVEDRA SÁNCHEZ. Para tal efecto, se fija como fecha y hora, el día **MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2025, A PARTIR DE LAS DOS (2:00) DE LA TARDE.**

se escucharán los testimonios de RICARDO SPAGGIARI VASQUEZ, DANIELA ROBLEDO POSADA, OMAR DARÍO CARDONA, FREDY LEONANDO FRANCO IDÁRRAGA y JEANNETTE ZAMBRANO NÁJERA, respectivamente. Para tal efecto, se fija como fecha y hora, el día **JUEVES TREINTA (30) DE ENERO DE 2025, A PARTIR DE LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA.**

para la contradicción del dictamen, se cita al representante legal de AQUATERRA INGENIEROS CONSULTORES S.A., ingeniero WALTER LEONÍN ESTRADA TRUJILLO. Para tal efecto, se fija el día **JUEVES TREINTA (30) DE ENERO DE 2025, A PARTIR DE LAS DOS (2:00) DE LA TARDE.**

se escuchará el testimonio de los señores ÁLVARO VÁSQUEZ , ESTEBAN DÍAZ OSORIO, NATALY MORENO AMADOR y NORBERTO JAVIER ARENAS CANABAL. Para tal efecto, se fija como fecha y hora, el día **VIERNES TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025, A PARTIR DE LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA.**

se escuchará el testimonio del señor JOHN ALEXANDER PACHÓN GÓMEZ. Para tal efecto, se fija como fecha y hora, el día **VIERNES TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025, A PARTIR DE LAS ONCE (11:00) DE LA MAÑANA.**

Interrogatorio de parte, se fija como fecha y hora, el día **VIERNES TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025, A PARTIR DE LAS DOS (2:00) DE LA TARDE.**

Nota: Case N° 13891

Comparto acta de audiencia.

Muchas gracias!!



gha.com.co

Juan Pablo Calvo Gutiérrez

Abogado Senior I

Email: jcalvo@gha.com.co | 313 244 6357

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.